EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA

NIT. 900.222.346-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 20260044

6/01/2026

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la presente vigencia fiscal, se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE		CODIGO CPC	VALOR
2120202008	Serviciosprestadosalasempresasyserviciosd	00001	INGRESOS CORRIENTES	84392	190,146,276.00

Total Disponibilidad: **190,146,276.00**

OBJETO: SERVICIOS EN LA NUBE EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SOLIN IMPLEMENTADO EN EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP

SON: CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Dependencia Solicitante: 019 SUBGERENCIA GENERAL

Cargo: 022 SUBGERENTE GENERAL

Solicitante: DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO

EDNA JACQUELINE MONTENEGRO FORERO
Directora de Finanzas,Presupuesto,Contabilidad y Tesoreria-Finanzas y Presupuesto (E)

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización 31/12/2026

Elaboró: ANDRES NAVARRO

CALLE 24 51-40,Bogotá
Capital Tower, Piso 7-11
Codigo Postal:111321 Tel 601 580 16 72
contactenos@epc.com.co www.epc.com.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
NIT: 900.222.346-0
RECIBO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FECHA: 07-01-2026
FIRMA:
REVISADO POR: Dra Paola Sabogal

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO DE 2026

2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD (PROBLEMÁTICA)

Que en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza 04 de 2008, se constituyó la sociedad mercantil por acciones denominada "EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP", cuya naturaleza es una Empresa de servicios públicos oficial del orden departamental y cuyo objeto principal incluye, entre otras actividades, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades complementarias a dichos servicios.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en desarrollo de las estrategias que permitan mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos en el territorio, como Gestor del Plan Departamental de Aguas para desarrollar proyectos de saneamiento básico y agua potable, debe contar con un equipo de profesionales idóneos que apoyen en los diferentes aspectos técnicos el desarrollo de los proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., tiene dentro de sus funciones la prestación efectiva de servicios públicos, actividades complementarias y asistencia técnica, con enfoque de sostenibilidad; está dedicada a realizar actividades auxiliares de servicios para la administración pública, buscando incrementar la cobertura, continuidad y calidad en el Departamento, con proyectos integrales que permitan cumplir a cabalidad con lo establecido en el plan de gestión social PAP-PDA. El desarrollo de las actividades mencionadas, requieren de la operación de vehículos automotores que están a disposición de la entidad, lo que implica que se realicen actividades de conducción categorizadas como actividades de riesgo.

Que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto oficial de la presente contratación, se derivan de Recursos Propios de la Entidad, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la Resolución 220 del 29 de octubre de 2024, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 689 de 2001 que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual establece *"Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"*.

Que la Empresa con el fin de atender todos los requerimientos de índole financiero, administrativo, contable y presupuestal, requiere contratar los servicios de soporte técnico, mantenimiento y actualización del sistema de información administrativo y financiero SOLIN, implementado en la Entidad. A la vez se hace necesario optimizar los tiempos de operación y evitar los dobles procesos y los riesgos de error en la información, lograr unidad de criterio entre las áreas y obtener información integrada, veraz y oportuna, para poder soportar los nuevos retos estratégicos, con el propósito de atender con mayor celeridad y efectividad las obligaciones a cargo de la Dirección Financiera y de Presupuesto.

Adicionalmente, considerando la aplicación de las nuevas tendencias tecnologías de la información y comunicación, las que se han puesto en las nuevas formas de trabajo y que han brindado soluciones y alternativas para la ejecución de las actividades empresariales de manera efectiva, integral e idónea, la Empresa estima necesario la adquisición, como complemento, del Software como servicio, el cual corresponde a una solución integral en tecnología, toda vez que permite obtener un modelo de distribución de software donde el soporte lógico y los datos que maneja se alojan en servidores de la compañía prestadora del servicio, a los que el beneficiario del servicio o el cliente accede a través de internet. Por lo tanto, corresponde al proveedor - contratista el servicio de mantenimiento y de la operación diaria del soporte del software.

Así las cosas, el Software ofrece una solución integral que implica el uso de una aplicación para su organización y los usuarios que se conectan a ella a través de internet; toda la infraestructura subyacente, el middleware, el software y los datos de las aplicaciones se encuentran en el centro de datos del proveedor quien, a su vez, administra el hardware y el software, quien garantizará la disponibilidad y seguridad de la aplicación y sus datos.

Lo anterior se traduce como ventaja en tanto el software puede ser consultado desde cualquier equipo de cómputo que se encuentre presente en las instalaciones físicas de la empresa o no, toda vez que la información, el procesamiento y los insumos se hospedan en el servidor, permitiendo la centralización de las actualizaciones.

Para el sector de agua potable y saneamiento el Software como servicio es una alternativa ideal para proyectos donde los recursos económicos, físicos (hardware, infraestructura eléctrica, redes de datos), así como los recursos humanos técnicos son escasos, de manera que los usuarios para trabajar en el sistema solo requieren de un computador con acceso a internet, lo que también implica un beneficio para los pequeños y medianos prestadores.

Por lo anterior, es necesario contar con una empresa especializada en el soporte técnico, mantenimiento y actualización del sistema de información administrativo y financiero para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses de la Entidad.

Finalmente, el servicio que se requiere contratar fue incluido previamente en el Plan Anual de adquisición de bienes, obras y servicios de la entidad para la actual vigencia.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política artículos 365 a 370.
- Ley 142 de 1994: Que establece el régimen contractual que se aplica a las empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos, a las actividades complementarias y a los otros servicios previstos en normas especiales de la misma ley.

- Ley 689 de 2001: Que modifica el artículo 31 de la ley 142 de 1994 y dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública.
- Ley 80 de 1993: En lo referente a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, modificada por la Ley 1150 de 2007.

- Resolución 220 de 2024 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P."
- El Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.4.14, Funciones del Gestor.
- Disposiciones de derecho privado (código civil, código de comercio, etc.)

4. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO

4.1. OBJETO: "SERVICIOS EN LA NUBE EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SOLIN IMPLEMENTADO EN EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P."

4.2. ALCANCE DEL OBJETO: El sistema residirá en la plataforma SaaS, la cual será gestionada integralmente por el CONTRATISTA y garantizará la disponibilidad y correcto funcionamiento de sus diferentes elementos de hardware y software, incluido el sistema SOLIN para la gestión contable, administrativa, financiera y el sistema PDA que usa actualmente Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., así como las comunicaciones y servicios, que serán accesibles a través de internet y en donde se almacenarán los datos inherentes al sistema de información financiero administrativo y contable de la Empresa.

4.2. OBLIGACIONES:

4.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar funciones del sistema de información SOLIN en lo que hace referencia a reporte, formularios, consulta y/o parametrización en sus procesos.
2. Realizar asesoría y soporte remoto vía telefónica o chat por la mesa de ayuda a los usuarios del sistema en horarios establecidos, siempre en horas hábiles o laborales.
3. Brindar asesoría de carácter técnico sobre las aplicaciones, bases de datos, informes y en general cualquier componente del sistema y procesos que se ejecutarán en él.
4. Capacitación o refuerzos en capacitación, al personal designado de Empresas Públicas de Cundinamarca, respecto de la administración u operación de cada uno de los módulos del sistema y sus componentes, de acuerdo a cronograma concertado con el supervisor.
5. Dar acompañamiento presencial a los usuarios del sistema de información en los tiempos establecidos por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P, mínimo tres (3) días por semana.
6. Garantizar la disponibilidad permanente del servicio; los soportes serán realizados por un representante del Contratista en horario de lunes a viernes de 7:30 am a 6:00 pm; de requerirse, una

atención en horario distinto deberá ser concertado previamente entre el supervisor y el representante del Contratista.

7. Acceso permanente a Plataforma tecnológica en la que se encuentra disponible el servicio, AWS.

8. Acceso permanente a los servidores (7x24), 7 días a la semana 24 horas al día.

9. Software Aplicativo SOLIN.

10. Servicios de Actualización constante del Software aplicativo, Backus permanentes, Administración técnica del sistema, soporte técnico permanente.

11. Disponibilidad 7x24: El sistema estará disponible para ser accedido por Internet de manera permanente; 7 días a la semana 24 horas diarias.

12. Garantizar y Prestar los servicios en la nube en la modalidad de Software como servicio fundamentado en el Software SOLIN.

13. Ejecutar la capacitación, soporte, actualización, mantenimiento, asesoría respaldo, seguridad y administración de los servicios de Software en la nube, Software como Servicio – SaaS.

14. Garantizar y ejecutar la capacitación, migración, soporte, actualización, mantenimiento, asesoría, respaldo, y administración del SaaS tanto para la gestión contable, administrativa y financiera como para la gestión del sistema PDA de la Empresa.

15. Realizar las actualizaciones al sistema y ajustarlas a los procedimientos, a los procesos y a los manuales de usuario, de acuerdo a modificaciones normativas y legales.

16. Realizar la corrección y depuración de errores o fallos presentados en los diferentes módulos. En el evento de que surja algún error, subsanarlo en un término no mayor de veinticuatro (24) horas, dependiendo de la complejidad del inconveniente.

17. Ajustar los formatos y proformas generados por el sistema de acuerdo a las necesidades de cada dirección usuaria del sistema.

18. Emitir los reportes de recursos propios de los módulos de presupuesto, contabilidad y tesorería para conciliar la información entre las 3 áreas con el fin de identificar diferencias entre los valores registrados en cada uno de los módulos, donde se indique fecha de elaboración, fecha de pago y fecha de corte de los documentos que intervengan en cada módulo para realizar seguimiento y control de los pagos e ingresos realizados en la entidad.

19. Poner a disposición de Empresas Públicas de Cundinamarca el manual de usuario y su actualización, cuando surjan modificaciones.

4.2.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Empresa.

4. Avisar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Cumplir con las políticas, procesos, procedimientos y herramientas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa.
6. Cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Transparencia Empresarial de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.
7. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información empresariales dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
8. Mantener actualizado los sistemas de información en lo correspondiente al objeto y obligaciones contractuales.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse.
10. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato.

Además de las anteriores, EL CONTRATISTA se obliga también a:

12. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Sin perjuicio, de lo señalado por el Decreto 1273 de 2018, o norma que lo modifique.
13. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.., o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
14. Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le atañen, en especial las siguientes: **a).** Procurar el cuidado integral de su salud. **b).** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **c).** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **f).** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
15. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad adoptado por la Empresa el cual se encuentra documentado en la Intranet de la entidad.
16. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

4.2.3. OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A ESP:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado
4. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

4.3. PLAZO: El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2026, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

4.4. VALOR: El presupuesto estimado para la celebración del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es hasta la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($190.146.276)** incluido IVA y cualquier tasa, contribución o imposición de carácter nacional o local.

Este valor se respalda con el No. de CDP 20260044 del 6 de enero de 2026, expedido por la Directora de Finanzas, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería – Finanzas y Presupuesto (E), el cual se compone del siguiente rubro:

RUBRO PRESUPUESTAL		FUENTE		C. DE COSTOS No.	META DEL PLAN ESTRATEGICO		Clasificación Central de Productos (CPC)		VALOR
No.	Nombre	No.	Nombre		Cod.	Nombre	Código CPC 2 A.C.	Nombre	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	00001	Ingresos Corrientes	001200-SUBGERENCIA GENERAL	N/A		84392	Servicios de software en línea (on-line)	$ 190.146.276,00

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones – Línea 401, como se observa a continuación:

71151106	SERVICIOS EN LA NUBE EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SOLIN IMPLEMENTADO EN EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP	Enero	Enero	12	Meses	Contratación régimen especial	Recursos propios	190.146.276 COP

4.5. FORMA DE PAGO: EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP., pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en la siguiente forma: **a.** doce (12) pagos iguales y

sucesivos por valor de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($15.845.523) Incluido IVA**, los pagos, previa presentación del informe de actividades realizadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por La Empresa.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para el pago se requiere de la presentación de la factura, así como acreditar el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007 y la ley 122 de 2007, articulo 18. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., no reconocerá pagos sobre servicios que no hubiesen sido previamente solicitados, requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato; en todo caso, los pagos no podrán exceder el valor total del contrato.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C.

4.7 SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien designe por escrito el ordenador del gasto.

4.8 Clasificación del bien y/o servicio de las naciones unidas (unspsc).
El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos estándares de productos y servicios de la Naciones Unidas, UNSPSC, hasta su máximo nivel encontrado así:

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicio de Tecnología, comunicación y telefonía	**CODIGO**	71000000
FAMILIA	Copias de seguridad y almacenamiento de datos	**CODIGO**	71150000
CLASE	Servicios de almacenamiento y recuperación de datos.	**CODIGO**	71151100
CODIGO PRODUCTO	Servicios de Transporte y custodia de copias de seguridad.	**CODIGO**	71151106

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL BIEN Y/O SERVICIO QUE SE VA A CONTRATAR

ANÁLISIS TÉCNICO.

Que la Empresa con el fin de atender todos los requerimientos de índole financiero, administrativo, contable y presupuestal, requiere contratar los servicios de soporte técnico, mantenimiento y actualización del sistema de información administrativo y financiero SOLIN.

Adicionalmente, se hace necesario optimizar los tiempos de operación y evitar los dobles procesos y los riesgos de error en la información, lograr unidad de criterio entre las áreas y obtener información integrada, veraz y oportuna; en este sentido, Sistemas Integrales LTDA, ha demostrado la idoneidad para prestar el servicio de soporte técnico, mantenimiento y actualización del sistema de información SOLIN dado que fueron ellos los que desde un inicio hicieron parte del consorcio SOLINTEC quienes implementaron el sistema de información en la entidad y son quienes tienen los derechos de propiedad del sistema/software que maneja la entidad y que posteriormente les permitió continuar en el año 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 con el servicio de soporte, mantenimiento y actualización, además cuenta con el personal capacitado y con el conocimiento suficiente de la herramienta que ha permitido solventar los diferentes requerimientos que en su momento ha reportado la empresa de acuerdo a las necesidades de las diferentes direcciones que operan el sistema, dando soluciones efectivas y en términos de tiempo para no detener el normal proceso de las actividades. Es así como se considera conveniente y confiable continuar con sus servicios, entre otras, porque al existir una protección legal sobre la creación que es el software implica la conclusión de que no habría mejor actor en el mercado para suplir el presente objeto.

Adicionalmente, desde la vigencia 2022, la sociedad Sistemas Integrales LTDA incluye dentro de su propuesta los servicios de software en la nube, software como servicio - SaaS para el sector de agua potable y saneamiento, lo que se plantea como una alternativa de adquisición de software y servicios complementarios ideal para proyectos donde los recursos económicos, físicos (hardware, infraestructura, eléctrica, redes de datos), así como los recursos humanos técnicos son escasos. Los usuarios para trabajar SaaS solo requieren de un computador con acceso a internet.

Para la vigencia actual, con ocasión de la necesidad de apuntalar las funcionalidades que atañen al software respecto del PDA, que se requiere un servicio específico y adicional para "servicios en la nube en la modalidad de SaaS para la gestión contable/ administrativa y financiera de EPC" lo anterior permitirá una mayor atención sobre fallos tecnológicos, necesidades de corrección, actualizaciones y orientación específica en este rubro para la mayor consolidación y eficiencia en el uso de la solución tecnológica instalada en la Empresa.

Ahora bien, el software como servicio es un modelo de distribución de software donde el soporte lógico y los datos que maneja se alojan en servidores de una compañía de tecnologías de información y comunicación (TIC), a los que se accede vía internet. La empresa proveedora TIC se ocupa del servicio de mantenimiento, de la operación diaria y del soporte del software usado por el cliente.

Características del Software como servicio:

1. Acceso y administración a través de una red (Internet).
2. Actividades gestionadas desde ubicaciones centrales, en lugar de la sede de cada cliente, permitiéndoles tener acceso remoto a las aplicaciones a través de la web.
3. La distribución de la aplicación es más cercana al modelo uno a muchos (una instancia con múltiples usuarios) que al modelo uno a uno, incluyendo arquitectura, precios, colaboración, y administración.
4. Actualizaciones centralizadas, lo cual elimina la necesidad de descargar parches por parte de los usuarios finales.
5. Frecuente integración con una red mayor de software de comunicación, como parte de un enlace para una plataforma como servicio.

Ventajas del Software como servicio:

1. No es necesario que el cliente cuente con un área especializada de soporte para el sistema, por lo que se reducen sus costos y riesgo de inversión.
2. La responsabilidad de la operación recae en la Empresa TIC. Esto significa que la garantía de disponibilidad de la aplicación y su correcta funcionalidad es parte del servicio que da la compañía proveedora del software.
3. La empresa TIC no desatiende al cliente. El servicio y atención continua del proveedor al cliente es necesaria para que este último siga pagando el servicio.
4. La empresa TIC provee los medios seguros de acceso en los entornos de la aplicación. Si una empresa TIC quiere ofrecer SaaS en su portafolio de servicios, debe ofrecer, accesos seguros para que no se filtren datos privados en la red pública.
5. No es necesaria la compra de una licencia para utilizar el software para su gestión.
6. Se le permite al cliente completa flexibilidad en el uso de los sistemas, componentes o módulos que requiera.
7. No existen grandes riesgos de colapso del proceso sistematizado con los cambios bruscos del recurso humano que opera el sistema, puesto que los datos y los procesos están asegurados.

ANÁLISIS ECONÓMICO.

Teniendo en cuenta el perfil específico requerido para la ejecución del contrato, así como el tiempo sugerido para la ejecución del mismo, aunado al contenido de la propuesta del servicio para la vigencia 2026, el presupuesto estimado para esta contratación fue de **CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($190.146.276)** incluido IVA y cualquier tasa, contribución o imposición de carácter nacional o local.

Para el desarrollo normal del proceso que se pretende contratar bajo la modalidad de contratación directa, en observancia del artículo vigésimo, numeral 10 de la Resolución N° 220 del 29 de octubre

del 2024 "*Por la cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.*" Se analizaron los históricos de contratación publicados en SECOP que forman parte del Estudio del sector.

6. RIESGOS DE LA EVENTUAL CONTRATACIÓN

TIPIFICACIÓN		ASIGNACIÓN	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	10% del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución y 6 meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	X	10% del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución y 6 meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	5% del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución y 3 años más

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA, establecida en el artículo vigésimo de la Resolución 220 de 2024.

8. TIPOLOGIA DEL CONTRATO (Marque con una X)

Prestación de Servicios Profesionales y/o Técnicos	X
Servicios Generales	
Mantenimiento	

9. FACTORES DE SELECCIÓN (Marque con una X)

9.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Jurídicos	X
Técnicos	

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Marque con una X)

10.1 TÉCNICOS

Experiencia del Oferente	X

ELABORÓ:

FIRMA	
NOMBRE	**DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO**
DEPENDENCIA	Subgerente General

REVISÓ ASPECTO JURÍDICOS:

FIRMA	
NOMBRE	**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**
DEPENDENCIA	Dirección de Gestión Contractual

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C, 06 de Enero de 2026.

Señor
SALVADOR BROCHERO ESCOBAR
Representante Legal
SISTEMAS INTEGRALES LTDA
salvadorb@solin.com.co / solin@solin.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de cotización para la prestación de servicios en la nube en la modalidad de software como servicio incluyendo soporte técnico, mantenimiento y actualización del sistema de información administrativo y financiero SOLIN implementado en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Cordial saludo,

Reciba un cordial saludo en nombre de la Subgerencia General, por medio del presente solicito cordialmente cotización de los servicios en la nube en la modalidad de software como servicio incluyendo soporte técnico, mantenimiento y actualización del sistema de información administrativo y financiero SOLIN implementado en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para ello, ponemos de presente las principales condiciones genéricas de la eventual contratación:

1. **OBJETO:** SERVICIOS EN LA NUBE EN LA MODALIDAD DE SOFTWARE COMO SERVICIO INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SOLIN IMPLEMENTADO EN EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

 ALCANCE DEL OBJETO: El sistema residirá en la plataforma SaaS, la cual será gestionada integralmente por el CONTRATISTA y garantizará la disponibilidad y correcto funcionamiento de sus diferentes elementos de hardware y software, incluido el sistema SOLIN para la gestión contable, administrativa, financiera y el sistema PDA que usa actualmente Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., así como las comunicaciones y servicios, que serán accesibles a través de internet y en donde se almacenarán los datos inherentes al sistema de información financiero administrativo y contable de la Empresa.

PRESUPUESTO ECONÓMICO: CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($190.146.276) incluido IVA y cualquier tasa, contribución o imposición de carácter nacional o local.

2. **PLAZO:** Hasta el 31 de diciembre del 2026

3. **FORMA DE PAGO:** mensual.

4. **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:**

 a.) Autorización tratamiento de datos personales.
 b.) Formato de Hoja de Vida del DAFP, debidamente diligenciado, fechado y firmado (artículo 82º de la Ley 443 de 1998), última versión.

Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Tel: **601 580 16 72** - Código Postal: 111321
Contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

c.) Formato de Declaración de Bienes, Ingresos y Rentas del DAFP, debidamente diligenciado, fechado y firmado (artículo 13 de la Ley 190 de 1995), última versión.
d.) Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
e.) Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual), actualizado.
f.) Cámara de Comercio.
g.) Fotocopia de la Tarjeta Profesional o documento que acredite este requisito (debidamente expedido por el funcionario competente, cuando se requiera para el ejercicio de su profesión).
h.) Documentos que acrediten experiencia.
i.) Antecedentes
 - Disciplinarios – Procuraduría General de La Nación
 - Fiscales - Contraloría General de la Nación
 - Judiciales – Policía Nacional
 - Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
j.) Documentos que acrediten afiliación y paz y salvo al sistema integral de seguridad social en **salud (EPS) y pensiones (AFP)**

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012. Sin perjuicio, de lo señalado por el Decreto 1273 de 2018, o norma que lo modifique.

k.) Certificación bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición.

5. PROPUESTA:

Fecha límite de entrega de la propuesta: 7 de enero de 2026.
Hora: 11:00 am
Lugar de entrega: Calle 24 N° 51 – 40, Piso 7

Cordialmente,

DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO
Subgerente General

Elaboro: Jenny Samacá/ Profesional Senior SG

GOBº LIBRE E INDEPTE DE CUNDINCA